1998

14 PLATA, 3 0 MAR 1984

VISTO la existencia en el noreste de la Provincia de la extensa zona denominada "Delta del Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que la zona citada posee una enorme riqueza fores tal, frutal y de fauna.

Que es necesario lograr la preservación de las ri quezas naturales mencionadas, de gran importancia para la subsistencia delorden ecológico natural.

Que lo expresado debe ser complementado con la -adopción de las medidas conducentes a la preservación de -los monumentos históricos de la zona y a la incentivación -del turismo en la misma en todas sus formas, así como tam-bién fomento del deporte, en especial el nautico, en la región.

Que por sus especiales características, es necesa ria la instrumentación de planes de desarrollo tendientes a concretar lo expuesto.

Que lo manifestado es asimismo aplicable a la isla Martín García.

Que con ello se logrará la preservación antedicha, así como que la región noreste de la Provincia se constituye en el lazo de unión con las provincias del litoral.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA





El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 1. - Declárase de interés provincial el desarrollo ----- económico, turístico, deportivo y ecológico - de la zona de la provincia denominada "Delta del Paraná", y la isla Martín García.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Gobierno será el encargado ------ de coordinar con los restantes Ministerios, - en sus respectivas áreas de competencia, el correcto desa-rrollo de las medidas conducentes al logro de los objeti--vos expresados en el artículo 1°del presente.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Minis tro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuniquese, públiquese, dese al -

Registro y Boletín Oficial y archivese.

DECRETO Nº 1998

